



14

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.076/03.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Vacante por renuncia de la Dra. Noemí Esther Iglesia, en el cargo de Juez de Primera Instancia –Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-
T.I.: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.-

DICTAMEN N° 0546/03.-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a fs. 11 vta., esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que en general sobre el procedimiento, mantiene el criterio que sustentara en el dictamen n° 356/03, en circunstancias similares a la del presente caso.-

En consecuencia, agregada que fuere la constancia que acredite la notificación de la concesión del beneficio jubilatorio a la interesada, podrá propiciarse el dictado del Proyecto de Decreto agregado a fs. 3/4, que no merece observaciones de índole legal, compartiéndose las observaciones de carácter formal que efectuara la Asesoría Delegada preopinante. A tal fin, podrá ser elevado a la firma del Gobernador y cumplimentándose las formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



08 MAY 2003
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa